

282

Montenegro

hay de este género de medidas en los Pueblos de su comprehension, con especificacion del numero de estadales quadrados, y del largo del estadal á que hagan referencia y expresion de los Partidos, Ciudades ó Villas que los usaren.

Y para que V.S. se halle enterado de esta resolucion y disponga su cumplimiento en lo tocante á esa Provincia se lo participo de acuerdo de la Junta; y de su recibo me dará aviso."

Lo que comunico á V. para que en el preciso término de ocho dias me informe particular é individualmente de todos y cada uno de los puntos que abraza, para hacerlo yo con los debidos conocimientos segun se me previene.

Dios guarde á V. muchos años.
Murcia 14 de Mayo de 1804.

Antonio Montenegro

Sr. Justicia de la villa de Fuente alamo.

